



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia para decidir sobre su admisión, sin embargo, el Despacho observa las siguientes falencias:

1. No obstante se allegó certificación del Registrador Municipal de Machetá, Cundinamarca, quien indica que no se encontró registro civil de defunción del señor HIPOLITO GÓMEZ, este documento no cuenta con número de identificación de HIPOLITO GÓMEZ y además no consta de su búsqueda a nivel nacional, que de mayor claridad sobre el fallecimiento del demandado.

Por lo anterior, sirva allegar certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil con número de identificación del señor HIPOLITO GÓMEZ, y cuya identificación se evidencia en la escritura pública N° 2423 del 20 de octubre de 1936, allegada como prueba en la demanda.

El escrito de subsanación debe allegarse en formato PDF a través del correo electrónico de este Despacho como una nueva demanda, donde vaya incluido el defecto de que adolece la demanda inicial de conformidad al artículo 89° del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Por los anteriores motivos, la demanda se inadmitirá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, la parte actora la subsane de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá

RESUELVE:

1° INADMITIR la demanda de la referencia por los motivos expuestos, para que los demandantes la subsanen en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

2.° RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al doctor ISIDRO CASTRO ORJUELA, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_15_DEL
DIA DE HOY, _13-05-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b59b50ab72e0e90439bfb1d31ec7b73fd4ff943ba69b51ac980e7e49aa0f2f88**

Documento generado en 12/05/2022 02:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>